



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 11 FEB. 2020

DECRETO N° 219 /

**VISTOS:** La carta presentada por la Sra. Elena Albasini Longhi, Rut N° , de fecha 07 de febrero del 2020, representante de Comercial Baldessari y Cía. Ltda., Rut N° 77.354.750-5, quien posee patente de alcohol Rol N° 400612, giro Minimercado de bebidas alcohólicas, clasificada en la letra H) de la Ley de Alcoholes N° 19.925, lo dispuesto en el Artículo N° 5 de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 45 del Código Civil; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO :**

1.- Que según expresa la Sra. Elena Albasini Longhi, no pudo cancelar su patente de alcohol Rol N° 400612, giro Minimercado de bebidas alcohólicas, clasificada en la letra H) de la Ley de Alcoholes, para el local ubicado en Avenida Arauco N° 4.132, Villa La Florida, debido a los diversos problemas personales y de salud que le han tocado vivir en los últimos meses, teniendo que soportar en agosto del 2019 la pérdida de su marido, y desde entonces los problemas de salud se le han incrementado, teniendo que viajar regularmente a la ciudad de Santiago para los respectivos controles médicos. Es así como el día de vencimiento su salud no estaba buena, impidiéndole ir al trabajo y olvidándose por completo de todos los trámites relacionados al negocio, siendo esta vez un motivo de fuerza mayor ( salud y psicológica ), que provocó que ese día no pudiera realizar los trámites respectivos.

2.- Que una vez estudiado lo expresado en dictámenes de la Contraloría General de la República, N°17.297 de 1994 y N°7.853 de 1999, se puede concluir que la situación mencionada anteriormente, constituye un hecho involuntario y reúne las características de imprevisto e irresistible exigidas por el artículo 45 del Código Civil.

**DECRETO :**

**RECEPCIÓNESE** el pago del primer semestre del 2020, de la patente de alcohol Rol N°400612, giro Minimercado de bebidas alcohólicas, clasificada en la letra H), de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el local ubicado en Avenida Arauco N° 4.132, Villa La Florida, comuna de La Serena.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA.**



**CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Elena Albasini Longhi
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Oficina de Partes 10-202021465

RJJ/CSA/VRS/MAR/LLR